

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 58310
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 03-38062

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 07 de mayo de 2003 con el N° 03038062-00000000, el doctor Humberto Rubio Camacho, en su calidad de apoderado de Sollac, presentó la solicitud de patente de invención titulada "UN PROCEDIMIENTO Y UNA INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO DE TEMPLADO EN CALIENTE Y CONTINUO DE UNA CINTA METÁLICA", correspondiente a la solicitud internacional WO 02/38825 A1 de fecha 16 de mayo de 2002, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 551 del 29 de abril de 2005, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 5142 y notificado por fijación en lista el 08 de mayo de 2009 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 141 a 144 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 03-038062-00014-0000 del 12 de agosto de 2009, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 19 (Fls. 161 a 164) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación

58310

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. **58310**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 03-38062

industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 19 contenidas en los folios 161 a 164 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" UN PROCEDIMIENTO Y UNA INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO DE TEMPLADO EN CALIENTE Y CONTINUO DE UNA CINTA METÁLICA "

Clasificación IPC: C 23 C 2/00.

Reivindicaciones: 1 a 19 **Folios:** 161 a 164.

Titular: SOLLAC.

Domicilio: Puteaux, Francia.

Inventores: Didier Dauchelle, Hugues Baudin, Patrice Lucas, Laurent Gacher e Yves Prigent.

Prioridad N°: 0014481 **Fecha:** 10 de noviembre de 2000 **País:** FR.

Solicitud Internacional N°: PCT /FR 01/03456 **Fecha:** 07 de noviembre de 2001.

Vigente desde: 07 de noviembre de 2001 **Hasta:** 07 de noviembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 58310
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 03-38062

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

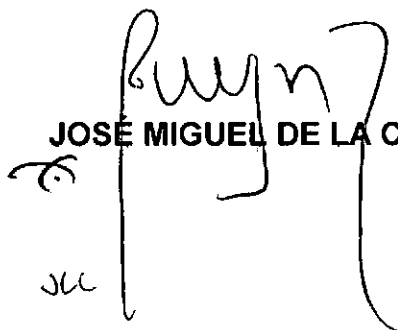
ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Humberto Rubio Camacho, en su calidad de apoderado de Sollac, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

26 OCT. 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
HUMBERTO RUBIO CAMACHO
Carrera 7 N° 74 – 64, Of. 506.
Bogotá D.C.

202021